

del concilio de Jerusalem: pues no solo á los apóstoles, sino tambien á los sucesores se les dijo: "El que os oye á mi me oye, el que os desprecia á mi me desprecia."

Estamos ciertos que es infalible el cuerpo de los obispos, y que tienen la asistencia del Espíritu Santo, cuando se trata de la fe: hay, es verdad una notable diferencia entre estos y los apóstoles, y la inspiracion divina no es del mismo modo en los unos que en los otros. Á los apóstoles se revelaban muchas verdades ignoradas hasta entonces, y cuando escribian eran en manos de Dios lo que la pluma en manos de un escribiente: no asi sus sucesores, á quienes cuando definen alguna cosa, no se hace una nueva revelacion, y solo les asiste el espíritu divino para hacerles conocer las verdades que fueron enseñadas desde el principio de la Iglesia sin peligro de equivocarse: no tiene cada uno de ellos el don de la infalibilidad como los apóstoles sino el cuerpo entero de los obispos (1) y esto solamente para distinguir los verdaderos escritos de los autores sagrados de aquellos que no lo son; para fijar el verdadero sentido de las escrituras, de cuya falsa inteli-

(1) Prescindimos de la cuestion entre los ultra y cismontanos sobre la infalibilidad del príncipe de los pastores hablando *ex cathedra*, por ser una disputa en que puede sostenerse el pro ó el contra sin dejar de ser católicos.

gencia pueden resultar y han resultado en efecto tantos errores groseros; para discernir la tradicion divina de las humanas; finalmente para conservar íntegro el depósito de la doctrina, evitando como manda S. Pablo la novedad profana de las voces y las contradicciones de la falsa ciencia. ¿Y quien duda que para esto necesitan la asistencia del Espíritu Santo? si no se les hubiese prometido; qué seguridad podriamos tener de que lo que nos enseñan es la misma doctrina de los apóstoles? porque no estamos ciertos de que la misma que se enseñó en el primer siglo es la que tenemos ahora sino porque como tal nos la proponen los que nos dió Jesucristo por maestros y doctores para que nos instruyesen y en ellos oyésemos al mismo Redentor.

Convenimos en lo que dice Llorente, que los escritores sagrados hablaban inspirados por el Espíritu Santo: ¿pero podrá inferirse de aqui, como lo hace este autor pág. 41, que no tenemos igual seguridad de la infalibilidad de los obispos reunidos en concilio que de la de los apóstoles? si se atiende á las promesas de Jesucristo, desde luego se conoce que no fueron hechas á estos solos sino tambien á sus sucesores hasta el fin. "Yo estoy con vosotros, dice, hasta la consumacion de los siglos." "El Espíritu Santo permanecerá eternamente con vosotros" les dice en otra vez. ¿Seria dicho esto á solos los a-

póstoles que dentro de muy pocos años habian de morir? claro está que no, y que deben entenderse estas promesas igualmente de los sucesores, en quienes puede decirse que viven los apóstoles, y que vivirán hasta la consumacion de los siglos: la espresion del hijo de Dios *usque ad consumationem saeculi, maneat in aeternum* nos dá una entera certidumbre de que la asistencia divina no cesó con la muerte de los apóstoles, sino que continúa aun y continuará hasta el fin; tanto mas, cuanto que estas promesas fueron hechas en beneficio de los fieles, quienes en todo tiempo necesitan maestros, no para aprender verdades nuevas, pero si para saber con certidumbre las que enseñaron los apóstoles, y no dejarse llevar de todo viento de doctrina, segan la espresion de S. Pablo.

"Disputas movidas por curiosidad indiscreta" llama el autor de la constitucion religiosa las que se han decidido en los concilios contra los hereges. Pero si Dios dió á su Iglesia pastores y doctores para que instruyesen á los fieles, si estos son los depositarios de la doctrina, y están obligados como dice S. Pablo á rebatir á los que se opusieren á ella, á los desobedientes y seductores; es de toda necesidad que la defiendan cuando la ven atacada mientras no se pruebe que las cuestiones movidas por los hereges contra la unidad de Dios, la Trinidad de sus personas &c. no son sobre puntos de fe; o que siendolo, son

inútiles y que no deben sostenerse estas verdades contra el error: mientras no se nos pruebe esto, (estamos seguros de que jamás se probará) debemos asegurar que los concilios han podido y debido oponerse á los hereges con sus declaraciones dogmáticas.

"Resueltas por un solo partido de los contendientes" prosigue el autor de la constitucion dicha: ¿mas qué? ¿cuando se trata de un dogma, no pueden los obispos de la Iglesia catolica (la única verdadera Iglesia de Jesucristo) declararlo, condenando el error contrario, sino que deben asociarse para la decision con los hereges, de quienes debe decirse que *ex nobis prodierunt sed non erant ex nobis*? Esta pretension seria tan ridícula, como la de que, tratándose de la justicia de la independencia mejicana, no se decidiese esta cuestion por solos los mejicanos, sino que debiese esperarse el voto de Fernando VII y de todos los españoles para que nunca se dijese que se habia decidido por un solo partido de los contendientes; ó la de que en una república ó reyno fuesen llamados los revoltosos y perturbadores del orden, para que juntos con las legitimas autoridades decidiesen á pluralidad de votos lo que debia hacerse: ó pensarse acerca del mismo desorden que habian causado ellos en la sociedad. Porque no es otra cosa una heregia que se levanta contra la Iglesia de Dios para perturbarla en la pacifica posesion en que está de la creencia de es-

tos y los otros dogmas: está bien que mientras no está suficientemente examinada una cosa, sea permitido opinar como se quiera, sostener el pro y el contra, como sucedió con los libros deuterocanónicos antes de Inocencio I. y el concilio cartaginense 3.º; pero cuando está ya clara la verdad, cuando los fieles todos creen como dogma una doctrina, ¿será lícito á cualquiera negarla toda vía ó ponerla en duda? y si algunos se atreven á esto ¿deberá llamarseles para que juntos con los católicos decidan la cuestion? ¿no deberá decirseles; esto es lo que cree y confiesa la Iglesia católica? esto es en algun modo semejante á lo que sucede en un pueblo ó nacion con una ley que necesita aclaracion; mientras no se fija su verdadero sentido, podran algunos darle esta ó la otra inteligencia; pero cuando está ya declarado, todos deben callar y no darle otra que la que le dió el legislador.

Ni viene al caso lo que dice el mismo autor sobre el concilio primero general, cuya definicion no fué reputada como de fe por Arrio y sus partidarios; "prueba, dice, de que no creian haber asistido el Espíritu Santo á los obispos con su don de infalibilidad; y lo que es mas, sucedió lo mismo á varios concurrentes." Mas no solo sucedió esto á Arrio y sus partidarios respecto de la definicion de este primer concilio ecuménico; lo mismo sucedió en el primer siglo á Cerinto y sus dis-

cipulos respecto de la del concilio de Jerusalén sobre la necesidad de la circuncision; pues no obstante lo decidido por los apóstoles y presbíteros, continuaron en sembrar el error por mucho tiempo. Si la no aquiescencia de los hereges sobre la definicion de un concilio celebrado contra ellos, fuese razon bastante para dudar de la infalibilidad de dicho concilio, deberiamos disputarsela al de Jerusalén. Ademas ¿qué extraño puede parecer que los hereges no hagan aprecio de las decisiones de la Iglesia católica?

Es verdad tambien que algunos fingiéndose católicos, como Eusebio de Cesarea, asistieron en clase de tales al concilio de Nicea, y para no descubrirse condenaron con los obispos católicos el error de Arrio, y despues no hicieron caso de la definicion de dicho concilio: ¿pero esto que es lo que prueba? que hay hereges hipócritas que saben disimular el error cuando les conviene, que hay lobos que se cubren con piel de ovejas; no que debe ponerse en duda la infalibilidad de aquel concilio. Semejantes hombres no creian haber asistido el Espíritu Santo á aquella asamblea: ¿qué se sigue de esto? nada ciertamente.

"El arrianismo," continúa este autor, llegó á prevalecer cuando el emperador Constantino se declaró su protector. Durante su reinado y algunos tiempos mas, todo el mundo se hizo arriano segun la espresion de uno de los escritores católicos de aquel siglo."

Que el arrianismo prevaleciese en el siglo cuarto y que todo el mundo fuese entonces arriano, como pretende este autor fundado en una expresion hiperbolica de S. Geronimo; es falso falsisimo, como consta de S. Atanasio, que fué contemporaneo del emperador Constantio, y que estaba bien impuesto en los progresos de esta secta: por este padre, por Teodoro, y aun por el mismo S. Geronimo, sabemos que los pueblos de Constantinopla, Antioquia, Alejandria, Samosata y Milan resistieron á los obispos arrianos; que las iglesias de España, Bretaña, las Galias, toda la Italia, Dalmacia, Dacia, Mesia, Macedonia, ó toda la Grecia, toda la Africa, la Cerdeña, Chipre, Creta, Panfilia, Licia, Isauria, Egipto, Livia, Ponto, Capadocia y otras muchas eran entonces catolicas. En el conciliabulo de Rimini se engañó á los obispos catolicos, haciendoles creer que en la definicion que se daba no se perjudicaba la fé de Nicea: "se les persuadió, dice Ducreux, que la palabra *substancia* era la piedra de escandalo que todo lo enredaba habia mucho tiempo; que fuera de esta expresion no habia mas que un modo de pensar en la Iglesia, y que seria obstinacion y aun crueldad no querer sacrificar una palabra por el restablecimiento de la paz y unidad." El engaño de estos obispos estuvo, no en negar la divinidad de Jesucristo, sino en creer que se salvaba este dogma suprimiendo la palabra *substancia* del simbolo: no conocieron que este

era un artificio de los arrianos, hasta que estos clamaron que los catolicos se habian hecho de su partido; lo que dio motivo á S. Geronimo para decir que gimio todo el orbe y se admiró de verse arriano, no porque lo hubiesen llegado á ser estos obispos, sino por que sin entenderlo favorecieron á los arrianos. "Juzgábamos, decian estos padres cuando conocieron la mala fé de los hereges, juzgábamos que el sentido correspondia á las palabras, y en la Iglesia de Dios, donde reina la sencillez y la confesion pura no temiamos que una cosa dijese los que nos engañaban y otra tubiesen en el corazon. Nos engañamos formándonos buen juicio de los malos."

Dice en seguida el autor de dicha constitucion, que tratandose de confesiones explicitas de fé, huíamos de todo aquello que haya sido y pueda ser controvertido entre los que se llaman cristianos, sean catolicos ó no lo sean; confesando solo aquello en que todos estan conformes, porque no pueden ser comparables las definiciones de los concilios con las de los apóstoles; y que de este modo huiremos de disputas inútiles y perjudiciales. Mas si esto fuera asi, ¿cual seria entonces la profesion de nuestra fé? ¿que dogma hay que no haya sido ó no pueda ser disputado por los que se llaman cristianos? basta una mediana lectura para saber que ya estos ya los otros hereges han disputado la unidad de Dios, su espiritualidad, la Trinidad de sus personas;

la consubstancialidad del Verbo divino y del Espíritu Santo, la procesion de este del Padre y del Hijo; la divinidad, humanidad, y única personalidad de Jesucristo, el pecado original, la necesidad de la gracia, la libertad humana, el culto de los santos, la autoridad de la Iglesia, los siete sacramentos: ni estos ni otros muchos dogmas deberíamos confesar esplicitamente, pues cada uno de ellos ha sido disputado: y en este caso ¿cual sería la confesion del católico? la misma que la de un deísta; dijimos poco, menos todavía que la del deísta: este confiesa que Dios es espíritu, lo que negaron algunos monges en Egipto; este confiesa la unidad de Dios, lo que negaban los gnosticos, (\*) marcionitas, valentinianos, maniqueos, albigenses y tritheitas; este confiesa la libertad humana, que negaron los maniqueos wiclefistas, luteranos, calvinistas y jansenistas; ¿cual sería pues nuestra confesion? Ni aun siquiera podríamos en general decir: *creo lo que cree y confiesa la santa Iglesia católica*: porque, si no solamente la Iglesia católica apostólica romana, sino tambien todas las sectas llamadas cristianas son, como dice este autor, iglesias de Jesucristo: ¿qué razon ten-

(\*) Gnosticos lo mismo que *sabios ilustrados*: llamábanse así comunmente en los primeros siglos de la Iglesia los hereges, porque querian ser tenidos por sabios y por ilustrados. ¿Cuántos gnosticos en el siglo diez y nueve!

dremos para preferir lo que cree la católica? Es preciso abrazar uno de dos extremos: ó las sectas hereticas tienen la verdadera fé y confiesan todos los dogmas que se deben confesar, ó no; si lo primero, nadie debe creer y confesar mas de lo que ellas creen y confiesan; si lo segundo, ¿por que hemos de atender á lo que ellas creen cuando tratamos de hacer una confesion esplicita de nuestra fé? ¿por que llamar iglesias de Jesucristo las que no tienen este fundamento? ¿por que no confesar lo que ellas niegan?

Hasta aqui hemos examinado lo que dice el autor del proyecto de la constitucion religiosa: pasemos á su apologista: ya hemos visto que el Espíritu Santo no fué prometido á solos los apóstoles, sino tambien á sus sucesores: asi es que no tenemos menor seguridad de la infalibilidad de estos que de la de aquellos. Sin embargo Llorente, pag. 41, asegura que no son tantos los motivos en número ni en calidad para creer lo declarado por los concilios como lo predicado por los apóstoles, (como si los concilios hubiesen enseñado doctrinas nuevas, y no las contenidas en las escrituras ó en la tradicion); pero el mismo Espíritu divino que asistió á unos ha asistido á los otros y los asistirá hasta el fin; si no es que sean falsas las promesas del hijo de Dios, de que hemos hablado ya.

“Si la seguridad fuese igual, dice Llorente, no es presumible que hubiese sucedido

lo que sucedió con la palabra *homousion*. En un concilio del siglo tercero se definió ser heregia el creer que el Verbo divino era *homousion patri*” y despues el concilio de Nicea declaró en el siglo cuarto ser heregia el negar que el Verbo divino fuese *homousion patri*.” Es de extrañar ciertamente que proponga Llorente una objecion que se encuentra deshecha aun en los autores mas comunes, y cuya respuesta se ve él mismo precisado á darla inmediatamente: “se muy bien, dice, que la contradiccion aparente consistió en que el herege del siglo tercero aplicaba la palabra *homousion*, no para significar una consubstancialidad en dos personas distintas, sino confundiendo estas; y por el contrario, el herege del siglo cuarto queria no solo distinguir las personas sino aun *diversificar* las substancias.” No todos convienen en que la palabra *homousion* fuese condenada en el tercer siglo; pues, aunque lo afirman S. Atanasio y S. Hilario escritores del siglo cuarto, lo niega S. Dionisio Alejandrino que fué del tercero; pero demos que así fuese: si por confesion de este autor, en el tercer siglo se definió la distincion de personas, (1) y en el cuarto la unidad de la esencia; ambos concilios declaraban una verdad de fé y no podia haber contradiccion: es verdad que el uno adoptaba la palabra que el

(1) Otros lo explican de diferente modo.

otro habia reprobado, pero no tenia el mismo sentido en uno que en otro caso; ¿y á quien le ha ocurrido que la fé católica consiste en lo material de las voces, y no mas bien en lo que estas significan? no habia pues contradiccion alguna real entre ambos concilios. “Esta razon, continúa Llorente, bastará para que reconozcamos que los obispos del siglo tercero tubieron razon de condenar el uso de la frase *homousion patri*, y los del siglo cuarto en condenar á los que se resistian á usar la misma frase. ¿Pero bastará para disipar las dudas sobre si hablaron ó no los obispos inspirados por el Espíritu Santo en los dos casos? ¿no será lícito á nadie presumir que el Espíritu Santo hubiera inspirado de manera que la verdad constase sin apariencias de contradiccion?” Pero si la aparente contradiccion es motivo para presumir la falta de la inspiracion divina, deberiamos poner en duda la infalibilidad de los mismos escritores sagrados; porque ¿quien ignora que en las sagradas escrituras hay innumerables antilogias? Jesucristo, por ejemplo, hablando de su divinidad dice: *yo y mi padre somos una misma cosa*, y hablando de su humanidad dice, *mi padre es mayor que yo*: el mismo tratando del amor desordenado manda que el marido aborresca á su muger; (1) y S. Pablo hablando del amor

(1) Esto es, que la ame menos que á Dios.

ordenado, manda que la ame. Sin embargo de estas contradicciones aparentes, que lo son solamente para el que no quiere entender, á nadie es lícito presumir que el Espíritu Santo no inspiró á los escritores sagrados, y como dice el mismo Llorente pag. 41, "seria este error opuesto á la fé divina que merecen las escrituras santas."

"Que se diga ó no, añade el mismo, no ser comparable la seguridad de la inspiracion divina en los concilios con la que nos dá la sagrada escritura sobre lo predicado y escrito por los apóstoles, ¿cual influjo puede tener para inducir al error ni á la creencia de las heregias condenadas en los concilios? ninguno ciertamente; porque el autor (del proyecto) supone en los concilios la suficiente seguridad de la inspiracion divina, para que creamos sin vacilar todos los dogmas que declaren."

Para contestar á esto, es preciso tener presente en primer lugar, que toda certidumbre es igual y no puede una ser mayor que otra, especialmente cuando son de un mismo orden; por ejemplo dos certidumbres metafísicas: tan ciertos estamos que el todo es mayor que su parte, como que un círculo es redondo. En segundo lugar, el que cree sin vacilar alguna cosa, es porque está enteramente cierto de ella, solo la certidumbre es capaz de disipar la mas ligera duda y todos los temores que pueden hacer titubear el entendimien-

to en lo que cree. En tercer lugar, el fundamento de nuestra fé es la veracidad de Dios que ha revelado los dogmas que creemos y que no puede engañarse ni engañarnos: pero esta revelacion no nos puede constar sino por la Iglesia que nos la propone como tal. En cuarto lugar, no nos basta para ser católicos creer los dogmas sin vacilar, es necesario que los creamos porque Dios los dice y la Iglesia los propone: de otro modo podrá haber fé humana y natural, no sobrenatural y divina: si se opone á la fé no tener certidumbre de la consubstancialidad del Verbo divino ó cualquier otro dogma, tambien se opone á ella el no estar cierto de que Dios lo reveló. El que por motivos puramente humanos cree una verdad dogmatica, no tiene fé divina de ella, y solo la tendrá cuando este cierto de que Dios la ha revelado y fundado en la palabra divina la crea sin vacilar. Esto supuesto, examinemos la doctrina de Llorente.

Lo decidido como de fé por los concilios, ó lo creemos porque Dios lo ha dicho, ó no: si lo primero, luego la seguridad que tenemos para creerlo es igual á la que tenemos de lo que dicen las escrituras, puesto que es uno mismo el motivo de nuestra creencia en ambos casos: si lo segundo, luego no tenemos fé divina de lo decidido en los concilios; pues como hemos dicho, no basta creer el dogma, es necesario creerlo porque Dios lo reveló.

No se diga que la seguridad de que

trata Llorente, es sobre la misma revelacion; porque el medio que tenemos para conocerla en uno y en otro caso es la proposicion de la Iglesia por sus pastores: *no creeria al evangelio*, decia S. Agustin, *si no me moviese á ello la autoridad de la Iglesia*. Es decir, las mismas divinas escrituras, no nos consta que lo sean sino porque como tales nos las propone la Iglesia, y no nos las propone sino por sus pastores: pues estos mismos obispos, estos mismos pastores que nos han dicho, *tal y tal libro es divino*; nos han dicho tambien, *el Verbo es consubstancial al Padre*: ¿por que pues tendremos mas seguridad de lo primero que de lo segundo?

Mas, si las escrituras nos dicen que los autores sagrados estuvieron asistidos del Espiritu Santo en lo que escribian, nos dicen tambien que esta asistencia está prometida al cuerpo de los obispos para siempre: *maneat vobiscum in æternum*. ¿Daremos menos credito á la escritura en esto segundo que en lo primero?

Mas, los concilios no hacen otra cosa que proponernos lo mismo que Dios ha revelado y que consta de la escritura ó tradicion: deberemos pues creer con igual firmeza lo que dicen los concilios que lo que dicen los escritores sagrados, porque la palabra de Dios siempre produce igual seguridad.

Si de la inspiracion en los concilios no tenemos igual seguridad que de la de los au-

tores sagrados, no tendremos certidumbre, pues esta no puede ser mayor ni menor, especialmente cuando no es de orden diferente: tendremos probabilidad cuanta se quiera, pero no llegará al grado de certidumbre: donde no hay certidumbre no podemos creer sin vacilar, no tendremos fe divina, porque esta no puede tenerla el que no está enteramente cierto de la revelacion ó del medio por donde nos consta, que es la proposicion de la Iglesia. Demos, sin embargo de todo lo dicho, que la certidumbre es susceptible de aumento y disminucion: todo aquello que la disminuya debe tenerse como un paso para el error, del mismo modo que la disminucion de la luz es un paso para las tinieblas: ¿quien estará mas cerca de caer en el error, el que está enteramente cierto de la verdad que confiesa, ó el que no está tan seguro de ella? es evidente que el segundo.

Con lo que hasta aqui hemos dicho nos parece haber contestado en gran parte la adiccion de Llorente á la respuesta de la censura sétima pag. 185 y siguientes: ahora solo haremos algunas observaciones sobre varias especies que se tocan en esta adiccion y á que no hemos contestado.

Asegura Llorente que los católicos en los diez primeros siglos no estuvieron persuadidos de la infalibilidad de los concilios, y que jamas la citaron en apoyo de sus doctri-

nas: nosotros creemos todo lo contrario. Se suscitó la cuestion sobre la necesidad de la gracia entre los católicos y los pelagianos; fué esta decidida por dos concilios cuyas actas se remitieron á la silla apostólica: esto creyó bastante S. Agustin para dar por terminado el asunto. *Causa finita est, ;utinam error aliquando finiatur!* ; Mas como podia el santo dar por terminada una cuestion de fe con la decision de dos concilios particulares confirmados por la santa sede, si no hubiese estado persuadido de que gozaban el don de la infalibilidad? cuestiones de esta clase nunca pueden decirse terminadas sino cuando las define una autoridad infalible; sola esta puede disipar las dudas y darnos una entera seguridad. El mismo santo aseguraba que la definicion de un concilio ecumenico era bastante para que constase la verdad sobre el valor del bautismo administrado por los hereges: ;y no estaba persuadido de la infalibilidad de los concilios?

S. Ambrosio dice que ni la muerte lo separará de la definicion del concilio niceno: S. Atanasio que dicha definicion basta para asegurar la fé "*ad fidem asserendam sufficit*: él mismo se admira del atrevimiento de los arrianos en querer disputar todavia despues de la decision de este concilio: el mismo S. Gregorio Nacianceno citado por Llorente dice que de todo corazon abraza lo definido por este concilio de que hablamos, *omni animi ni-*

*tu ex tota fide servantes amplectimur.* Y cuando Llorente pag. 206 copia las siguientes palabras de este santo á Procopio: "si he de manifestar lo que siento, yo confieso que debo huir de toda reunion de obispos, porque nunca he visto que haya tenido feliz écsito ningun concilio" debia tener presente que este padre se refiere á los conciliabulos de Tiro, Seleucia Rimini y otros; y tan cierto es que no habla de todas y cada una de las reuniones de obispos, que hace elogios de la de Nicea en las oraciones 21 y 49; sabemos tambien que, siendo obispo electo de Constantinopla asisió al segundo general celebrado en aquella ciudad y lo presidió despues de S. Melecio.

S. Leon el grande llama *irretratable* la definicion del concilio de Calcedonia: segun S. Gregorio el grande citado por Llorente, debian recibirse y venerarse los cuatro primeros concilios generales como los cuatro évangeli-  
*lios*; y añadia, *quintum quoque pariter veneror*: citamos estas palabras para manifestar la equivocacion que padece Llorente pag. 209, en donde dice: "Si S. Gregorio Magno dijo que los cuatro primeros concilios fuesen tenidos como cuatro evangelios, con esa misma expresion combatió al quinto." ; Como podemos decir que lo combatió, cuando en seguida dijo: *al quinto tambien igualmente lo venero?*

En el concilio sétimo, despues de reci-